

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202000137

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
**NIT:** 890.984.761- 8

**CONTRATISTA:** INTERNEXA S.A.  
**NIT:** NIT. 811.021.654-9

**OBJETO:** Servicio de conectividad para el Municipio de Medellín.

**VALOR:** Treinta millones cuatrocientos noventa mil trescientos catorce pesos M \$ 30.490.314 IVA INCLUIDO.

**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2020.

**FECHA DE INICIO:** Primero (1°) de octubre

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Otrosí: Modificación alcance del objeto  
✓ Aumentar la capacidad del Servicio N°2  
✓ Cancelar el servicio N°4  
Modificación parágrafo de la cláusula valor

Entre los suscritos **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.687, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 938 del 06 de octubre de 2020 y posesionado mediante Acta 108 del ocho (8) de octubre de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **JAIME ALBERTO PELÁEZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.595.742, actuando en nombre y representación legal de **INTERNEXA S.A.**, con NIT 811.021.654-9 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000137, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU e INTERNEXA S.A.**, el Primero (1°) de octubre de 2020, se celebró el Contrato No. 202000137, cuyo objeto es "Servicio de conectividad para el Municipio de Medellín", por un valor de treinta millones cuatrocientos noventa mil trescientos catorce pesos m.l. (\$30.490.314) incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Que los servicios que se prestan por el Contrato N° 202000137, son cuatro (4) y se encuentran vigentes y amparados bajo El Contrato Interadministrativo N° 4600087436 de 2020: **1.** servicio de enlace redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2. **2.** servicio de Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps. **3.** servicio de dos (2) canales de internet dedicado con balanceo por rutas independientes físicas metropolitanas con capacidad de 100 Mb. **4.** Servicio de internet dedicado con ancho de banda de 20Mbps.
3. Que el 13 de noviembre la Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante requerimientos con radicado ESU 2020108131 y 2020108132 respectivamente, solicito: Para el **servicio N° 2** Servicio de Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps ser incrementado a 70 Mbps. Para el **servicio N° 4** Servicio de internet dedicado con ancho de banda de 20Mbps, ser cancelado.
4. Que el contratista presentó cotización para la capacidad requerida de 70 Mbps del servicio N° 2.
5. Que de acuerdo a la cotización presentada por el contratista y al valor comprometido del contrato 202000137, el mencionado cuenta con los recursos suficientes para atender la modificación del servicio N° 2 Servicio de Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de setenta (70) Mbps.
6. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, el treinta (30) de noviembre del año en curso, el supervisor del contrato presentó justificación para modificar el contrato 202000137, en el sentido de ajustar el alcance del mencionado para aumentar la capacidad del servicio N° 2 a 70 Mbps y cancelar el servicio N° 4, en virtud Contrato Interadministrativo N° 4600087436 de 2020, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.
7. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo N° 4 del artículo 41 del reglamento de contratación, Acuerdo 090 de 2019.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: Modificar** el alcance del Contrato N° 202000137 ajustando la capacidad del servicio N° 2 y cancelando el servicio N° 4, quedando de esta manera tres servicios, los cuales son:

2748  


1. Servicio de enlace redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2.

- ✓ IP
- ✓ Pérdida paquete: máximo 0.01
- ✓ Jitter máximo: 20ms
- ✓ Latencia máxima en una vía: 100 ms

Compuesto por:

- Dos (2) accesos de conectividad redundante con velocidad de 12 Mbps
- Dos (2) accesos de conectividad redundante con (2) Mbps

**Sitio Origen:** Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá Meval – Municipio de Medellín

**Sitio Destino:** Oficina Telemática Policía Nacional (Dipon) – Bogotá

2. Servicio de Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de setenta (70) Mbps.

- ✓ Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de setenta (0) Mbps simétricos garantizando 100% del tráfico Internacional (Internet Nap de las Américas) y Local (NAP Colombia), teniendo en cuenta las consideraciones que se relacionan un anexo N°1 del presente documento.

3. Servicio de dos (2) canales de internet dedicado con balanceo por rutas independientes físicas metropolitanas con capacidad de 100 Mb.

**SEGUNDO: Modificar** el párrafo de la cláusula Valor del Contrato N° 202000137, en el sentido de actualizar el valor mensual para el servicio N° 2 *Servicio de Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de setenta (70) Mbps.*

**Parágrafo:** Los valores mensuales de los servicios de conectividad son:

- ✓ Tres millones noventa y dos mil noventa y seis pesos M.L. (**\$3.092.096**) incluido IVA, correspondiente al **servicio N°1** Enlace redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2.
- ✓ Un millón seiscientos diecinueve mil quinientos noventa pesos m.l (**\$1.619.590**) incluido IVA, correspondientes al **servicio N°2** de Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de setenta (70) Mbps.
- ✓ Cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos m.l (**\$5.451.752**) incluido IVA, correspondiente al **servicio N°3** de dos (2) canales de internet dedicado con balanceo por rutas independientes físicas metropolitanas con capacidad de 100 Mb.

De esta manera se constituye un valor mensual correspondiente a diez millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ML (**\$10.163.438**) incluido IVA.

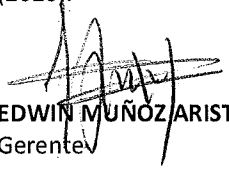
JMR



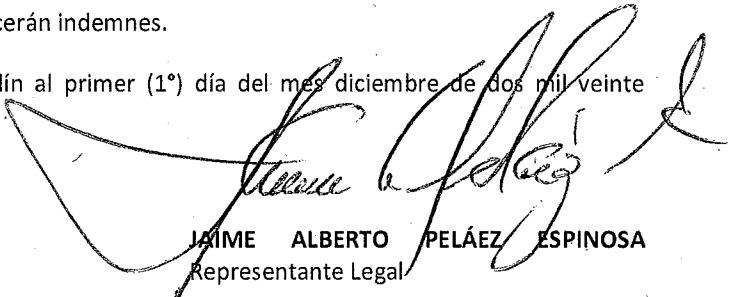
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín al primer (1°) día del mes diciembre de dos mil veinte (2020).



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente



**JAIME ALBERTO PELÁEZ ESPINOSA**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios *JAL*  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera *MVP*  
Aprobó: Gildardo de Jesús Lopera Lopera - Secretario General *GJL*  
Aprobó: Angélica Lopez Garces - Supervisor del contrato No. 201600176-36 *ALG*  
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica *AMJ*  
Revisó: Mariola González Villa - Contratista Asesora Gerencia *MGV*  
Proyectó: Proyectó: Sonia Luengas del Río - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística *SLR*